


**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033-2023-GG-SBCH**


Chiclayo, 02 de Mayo de 2023

**VISTO:**




La Resolución de Presidencia de Directorio N° 155-2022-P-SBCH, emitida por el presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el **Informe N° 02-2023-SBCH/COMITÉ DE SELECCIÓN**, emitido por el Presidente del comité de selección – ABG. Edgar Emerson Adrianzen Saona, de fecha 28 de Abril del 2023, el memorándum N° 193-2023-SBCH/GG, emitido por Gerencia General, respecto a la **APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, para la emisión del acto resolutivo;


**CONSIDERANDO:**



**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;



**SEGUNDO.-** Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";



**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios

para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

**CUARTO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 16.3, " La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social se rige por lo establecido en el Código Civil".

**QUINTO.-** Que, la Actualización y Modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula "las bases serán elaboradas por el comité de procesos de selección y deberán ser aprobadas por el Gerente General, por escrito" (...) " las bases serán de público conocimiento una vez realizada la convocatoria y/o invitación a los postores". "Su difusión se realizará obligatoriamente en la página web de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo".

**SEXTO.-** Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 155-2022-P-SBCH, de fecha 13 de Diciembre del 2022, emitida por el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula aprobar, autorizar y disponer un cuartel de 462 nichos de adultos del Programa Serfin denominado " Señor de los Milagros" para la venta directa con cargo a devolver en Infraestructura, encontrándose ya el expediente técnico aprobado para ser considerado en el presupuesto del año 2023, en cumplimiento al acta de sesión de directorio de fecha 30 de noviembre del 2022, conforme los fundamentos referidos en el acta.


**SÉTIMO.-** Que, mediante el Informe N° 02-2023-SBCH/COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 28 de abril del 2023, emitido por el Presidente del comité de selección – Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona, estipula la aprobación de la elaboración de las bases administrativas para la ejecución de obra: "Construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos", " Las Familias pueden ser Eternas", en el cementerio el Carmen, P.J. 9 de Octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, que serán publicadas en la página de la institución, estableciéndose el cronograma para tal fin.

**OCTAVO.-** Que, mediante el memorándum N° 193-2023-SBCH/GG, de fecha 28 de Abril del 2023, emitido por Gerencia General de la SBCH – ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova, estipula que a través del comité del proceso de selección, se alcanzan las bases para la convocatoria pública N° 002-2023- Contratación de Ejecución de Obra: "Construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos, " Las


Familias pueden ser Eternas” en el cementerio el Carmen, P.J 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.


**SE RESUELVE:**




**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las bases administrativas para la convocatoria pública N° 002-2023- Contratación de Ejecución de Obra: “Construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos, “ Las Familias pueden ser Eternas” en el cementerio el Carmen, P.J 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios.



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité de Proceso de Selección para la Convocatoria Pública N° 002-2023- Contratación de Ejecución de Obra: “Construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos, “ Las Familias pueden ser Eternas” en el cementerio el Carmen, P.J 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque , continúe con el proceso de selección dando cumplimiento a lo establecido en la Actualización y Modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/ SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás normativa vigente.



**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, Oficina General de Administración y todas las áreas administrativas correspondientes. Así como, al Comité de Proceso de Selección para la Convocatoria Pública N° 002-2023- Contratación de Ejecución de Obra: “Construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos, “ Las Familias pueden ser Eternas” en el cementerio el Carmen, P.J 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, para que procedan según sus facultades, conforme lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abog. Nilda Emilio Chaffaque Córdova  
GERENTE GENERAL